

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

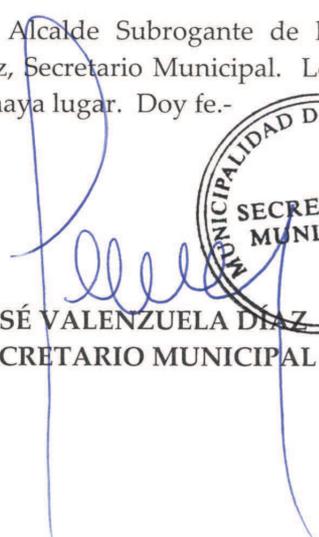
Alto Hospicio, 07 de Noviembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 808/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido coordinado y sistematizado de Resolución 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 73/14 de 10 de Enero de 2014, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba el Convenio de Ejecución "Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOSF"; Decreto Alcaldicio N°356/14, mediante el cual se contrata a honorarios a doña Eva Alejandra Maureira Arias para que preste servicios como Médico Cirujano, en virtud del Convenio ya mencionado; Decreto Alcaldicio N°397/14, mediante el cual se prorroga la duración del contrato desde el 01 al 30 de Junio de 2014; Decreto Alcaldicio N° 397/14 mediante el cual se prorroga la duración del contrato desde el 01 de Julio al 31 de Julio de 2014; Decreto Alcaldicio N° 558/14 que prorroga la duración del contrato desde el 01 de Agosto hasta el 30 de Septiembre de 2014; Memorando N° 3492/14 del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita la renovación del contrato a honorarios de doña Eva Alejandra Maureira Arias; Y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Anexo de Contrato a Base de Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **EVA ALEJANDRA MAUREIRA ARIAS**, RUT 13.642.242-1, domiciliada en Avenida Cuarta Sur N°2640, Iquique, en virtud del cual las partes acuerdan prorrogar la duración del contrato primitivo desde el **01 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014**.
- 2.- Manténgase la validez de las demás estipulaciones contenidas en el contrato primitivo.
- 3.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° **114.05.21**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



APB
Distribución:
Interesado
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal